



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0017/06/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1326/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de julio de 2023

GRUPO FITOZOO EL NACIMIENTO, S.P.R. DE R.L. TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Junio de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Julio de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/1004/2022 de fecha 09 de Junio de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
GRUPO FITOZOO EL NACIMIENTO, S.P.R. DE R.L. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL	PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO	204.05	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

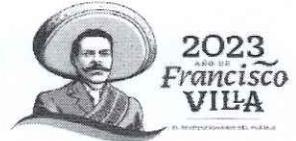
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0017/06/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1326/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de julio de 2023

Nombre del predio: PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	594998.47	2174632.31
2	595707.84	2175008.3
3	595926.24	2175011.11
4	596048.65	2175389.07
5	596293.01	2175390.81
6	595891.57	2176195.76
7	596251	2176553
8	596369.66	2176440.96
9	596494.64	2176346.73
10	596718.15	2176389.72
11	596734	2176222
12	596906.06	2175924.79
13	596981	2175841
14	597213.04	2175652.73
15	597225.18	2175643.32
16	596896.87	2175386.77
17	596379.23	2174255.02
18	596201.19	2174201.83

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	31/08/20	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	09/06/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	18/07/23	31/12/24	Abies religiosa	21.51	1127.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/07/23	31/12/24	Alnus sp.	21.51	26.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/07/23	31/12/24	Pinus ayacahuite	21.51	.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/07/23	31/12/24	Pinus patula	21.51	675.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/07/23	31/12/24	Pinus rudis	21.51	8.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/07/23	31/12/24	Quercus laurina	21.51	156.43	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0017/06/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1326/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de julio de 2023

4	01/01/25	31/12/25	Abies religiosa	18.83	800.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Pinus ayacahuite	18.83	21.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Pinus patula	18.83	1023.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Quercus laurina	18.83	101.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Abies religiosa	17.83	465.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Alnus sp.	17.83	12.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus ayacahuite	17.83	9.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus patula	17.83	1125.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Quercus laurina	17.83	102.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Abies religiosa	20.07	1150.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Pinus ayacahuite	20.07	143.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Pinus patula	20.07	692.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Pinus rudis	20.07	19.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Quercus laurina	20.07	69.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Abies religiosa	17.06	971.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus ayacahuite	17.06	98.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus patula	17.06	368.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Quercus laurina	17.06	16.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Abies religiosa	17.7	430.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Alnus sp.	17.7	14.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Arbutus sp.	17.7	6.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus ayacahuite	17.7	30.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus patula	17.7	312.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus rudis	17.7	118.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Quercus laurina	17.7	53.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Abies religiosa	21.29	1207.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Pinus ayacahuite	21.29	128.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Pinus patula	21.29	297.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Quercus laurina	21.29	48.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Abies religiosa	19.69	1019.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Arbutus sp.	19.69	.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Pinus ayacahuite	19.69	34.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Pinus patula	19.69	332.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Pinus rudis	19.69	151	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Quercus laurina	19.69	60.33	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0017/06/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1326/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de julio de 2023

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO	153.98	13433.39

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO	D-29-034-NAC-002/20

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0017/06/23

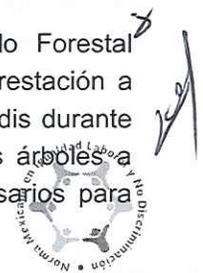
Oficio N°: ORE-TLAX/1326/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de julio de 2023

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JNG 01

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS NICOLAS GONZALEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-UI Vol. 2 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.
8. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta autorización queda obligado a realizar acciones de prevención, control y combate de incendios forestales consistentes en la limpia y mantenimiento de 22,300 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio, de acuerdo a la calendarización por anualidad que se encuentra en el programa de manejo, esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia del prestador de servicios forestales; así como, la colocación de un letrero alusivo a la prevención de incendios forestales, el cual será visible y ubicado en un lugar estratégico dentro del predio; lo anterior, deberá incluirse en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
9. Durante la ejecución del programa de manejo forestal realizará actividades de mantenimiento y rehabilitación de los caminos existentes (para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994) con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
10. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
11. De acuerdo con los artículos 55 y 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular del aprovechamiento forestal está obligado a realizar actividades de reforestación a través de la plantación de 61,484 árboles de Pinus patula, Abies religiosa, P. ayacahuite y P. rudis durante la vigencia del programa de manejo, de conformidad con la calendarización por anualidad; los árboles a plantar deberán tener una edad de 2 a 3 años y una altura mínima de 30 centímetros, necesarios para



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0017/06/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1326/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de julio de 2023

reforestar las áreas aprovechadas, los claros sin vegetación y los arrastraderos; debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia por un periodo de 5 años, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; asimismo, realizará la reposición y mantenimiento de las especies mencionadas que sean afectadas por fenómenos meteorológicos, de conformidad con el compromiso establecido en el programa de manejo forestal.

12. El artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable indica que las superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, durante la vigencia de esta autorización deberá realizar actividades que permitan conservar la biodiversidad en las áreas de corta que presentan esta condición, como proteger el suelo, asegurar la regeneración y/o reforestación y la retención del agua.
13. Dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, realizará actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible según la NOM-012-SEMARNAT-1996 o bien ser acomodados a contrapendiente del terreno para retención de suelo y agua; previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
14. Los residuos sólidos que se generen durante el aprovechamiento forestal como son envases, basura, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas con manejo, con el fin de evitar la presencia de este tipo de residuos en las zonas forestales.
15. Conforme al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y/o enfermedades forestales en el predio, se atienda de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales del predio por esta causa.
16. El predio se encuentra enclavado en el área de influencia de las regiones hidrológicas RH27 subcuenca RH27Bc: Río Laxaxalpan y RH18 subcuenca RH18Ai: Río Zahuapan; con presencia de escurrimientos de carácter permanente e intermitente; ante esta situación, queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente y de 10 metros con corrientes de agua intermitentes y caminos; la recomendación silvícola es mantener la vegetación natural en estas franjas en el lado del cauce o bien alrededor del nacimiento de agua según corresponda; únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas y/o enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique su aprovechamiento.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0017/06/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1326/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de julio de 2023

17. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
18. En la superficie considerada como de conservación, realizará la plantación de 1,254 árboles de Pinus patula en una superficie de 1.14 hectáreas; debiendo asegurar una sobrevivencia del 80% de los árboles plantados durante la vigencia de esta autorización.
19. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
20. De conformidad a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2000, para la protección y fomento de las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que existen en la región y en el predio como es el caso de Dendrotyx barbatus (chivizcoyo) y Cyrtonyx montezumae (codorniz Moctezuma), deberá realizar el trámite SEMARNAT-08-022 en esta representación de la SEMARNAT, para establecer una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).
21. El plan de cortas autorizado incluye los volúmenes y superficie que se afectarán bajo el concepto de apertura de caminos. Al respecto, se autoriza la construcción de 368 metros lineales de un camino de tipo secundario que pasará por los rodales 11 y 12, afectando una superficie de 0.2208 hectáreas y un volumen 23.35 m³ v.t.a., las especificaciones técnicas y la georreferenciación que se observarán durante la construcción se encuentran en el programa de manejo forestal; en el trazo y diseño para la apertura del camino forestal y en las actividades de mantenimiento y rehabilitación de los que ya existen, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994; asimismo, se plantarán 200 árboles de Pinus patula y Abies religiosa adicionales a lo ya programado por este motivo, debiendo informar a esta autoridad administrativa sobre el cumplimiento.
22. El control de los residuos generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0017/06/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1326/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de julio de 2023

cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre de acuerdo al numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

23. Durante la vigencia del programa de manejo forestal deberá mantener árboles muertos; con la finalidad de proveer sitios para la reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre, de conformidad con el numeral 4.6.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
24. Con fundamento en el artículo 55 fracción X del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar un control de los embarques de producto forestal y documentación que expida, en el que deberá registrar la siguiente información: fecha, tipo de documento, folio progresivo de imprenta, folio progresivo autorizado y validado, producto forestal documentado, especie, tipo de vehículo, volumen en m³ rollo y destinatario. Este mismo documento servirá para registrar movimientos de los productos derivados del aprovechamiento forestal que se autoriza, por lo que deberá permanecer en resguardo del titular.
25. Deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en el programa de manejo forestal, para atenuar los impactos ambientales adversos identificados por el desarrollo de cada una de las etapas del aprovechamiento forestal maderable, para el efecto llevará a cabo las actividades establecidas y calendarizadas en el mismo, con la asesoría del prestador de servicios forestales.
26. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 43 y 66 fracción VIII del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
27. La pica, acomodo y/o manejo de residuos provenientes del aprovechamiento forestal, deberá ser realizada en el transcurso de la anualidad correspondiente, previo a cambiar a la subsecuente.
28. De la superficie total del predio propuesta para el manejo forestal que es de 204.05 hectáreas en los rodales señalados con los números 11A, 11B, 12, 14A, 14B, 15 y 17 colindantes con el predio denominado





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0017/06/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1326/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de julio de 2023

Fracción séptima de la Ex-hacienda de Tlacotla, municipio de Tlaxco, Tlaxcala, propiedad de María Isabel Hernández Morales; el promovente se desiste de realizar el aprovechamiento forestal maderable en una superficie de 1.368 hectáreas por existir sobreposición de linderos entre los polígonos de ambos predios, esta área se encuentra identificada y georreferenciada en el programa de manejo forestal; de conformidad con lo señalado en el artículo 77 numeral VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Ricardo Rios Rodríguez. Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
- Biól. Mario Hernández Gutiérrez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.
- Ing. Jesús Nicolás González. Prestador de servicios forestales responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax. nicolasglez@hotmail.com

ICA/HCG/RGM

